



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, desestimatoria de subvención para la realización de acciones de orientación dirigidas a personas jóvenes entre 19 y 29 años correspondiente al ejercicio 2019. (2019062503)

Vista la propuesta elevada por el Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, en relación con los expedientes, instruidos en el Servicio Extremeño Público de Empleo, para la concesión de subvención al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de abril de 2019 y el Decreto 67/2018, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo.

HECHOS:

Primero: Que dentro del plazo establecido, presentaron solicitud de subvención 17 entidades al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de abril de 2019 para la realización de acciones de orientación dirigidas a personas jóvenes entre 19 y 29 años, acompañando la documentación requerida al efecto.

Segundo: Que se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción por el órgano competente habiendo sido sometida la solicitud presentada al examen y evaluación de la Comisión de Valoración, a que se refiere el artículo 8 de la Orden de 12 de abril de 2019, emitiendo el correspondiente informe de evaluación de las solicitudes presentadas con fecha 6 de septiembre de 2019, denegándose a las entidades relacionadas en el anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para resolver el presente expediente, corresponde en aplicación de lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero), el ejercicio de dicha competencia se encuentra delegada en la Directora General de Empleo del SEXPE.

Segundo. La tramitación del expediente se ha desarrollado en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, y mediante aplicación de los criterios de valoración cuya ponderación viene establecida en el artículo 9 de la Orden de 12 de abril de 2019, constatándose que la entidad seleccionada reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora para tener acceso a la subvención solicitada.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, la subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios establecidos en el artículo siguiente, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.



Por cuanto antecede, vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, y en uso de las competencias que me confiere la normativa,

RESUELVO :

Primero. Desestimar la solicitud de ayuda formulada respecto a los 7 expedientes administrativos se relacionan en el anexo I "expedientes denegados" adjunto a esta resolución y debido a la causa que, para cada expediente, se indica en dicho anexo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a las entidades mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que fuera notificada, en la forma prevista en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 10 de octubre de 2019.

El Secretario General de Empleo
(PA, Decreto 87/2019, de 2 de agosto.
DOE n.º 150, de 5 de agosto),
JAVIER LUNA MARTÍN

**ANEXO I**

EXPEDIENTES DENEGADOS

N.º EXPTE.	CIF	ENTIDAD	MOTIVO
OE/03/2019	G-78519543	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	FALTA DE PRESUPUESTO
OE/05/2019	G-06173413	ASOCIACIÓN DOMBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ADAT)	FALTA DE PRESUPUESTO
OE/07/2019	G-06319891	FUNDACIÓN SORAPÁN DE RIEROS	FALTA DE PRESUPUESTO
OE/09/2019	G-80974702	FUNDACIÓN MUJERES	FALTA DE PRESUPUESTO



Consejería de Educación y Empleo

N.º EXPTE.	CIF	ENTIDAD	MOTIVO
OE/12/2019	G-10476877	COLECTIVO HELANA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS	FALTA DE PRESUPUESTO
OE/16/2019	G-80468416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	NO SE ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, NI SE HA ATENDIDO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
OE/17/2019	G-06621213	ASOCIACIÓN ECONOMATO SOCIAL CIUDAD DE BADAJOZ	FALTA DE PRESUPUESTO